



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AD/COBAEV/13/12-01 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL XV ANIVERSARIO A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ORGANISMO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. LIDIO BETANZOS AVILA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES, Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. POR LO QUE ORGANIZA EL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL COBAEV., CON MOTIVO DEL XV ANIVERSARIO A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
- b) QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO REFORMADO, QUE A LA LETRA DICE "ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO, EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PROVOCAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.
- c) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.



I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EXPEDIDO POR EL **DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y RATIFICADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2010 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR”

II.1 QUE ES UNA EMPRESA DE NOMBRE **INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO No.54,705 DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUIN TIBURCIO RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 11 DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.

II.2 QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.** ES EL C. LIDIO BETANZOS AVILA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 54,705 DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2001, ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUIN TIBURCIO RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO No 11 DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. .

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTA CONTRATO EL UBICADO EN MANUEL AVILA CAMACHO NO 707, ENTRE BARRAGAN Y DIAZ ARAGON DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES ICI941115T11 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.5 QUE ES SU VOLUNTAD PROVEER A “EL ORGANISMO” DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DEL XV ANIVERSARIO A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012,

SEGUNDA.- EL PRECIO QUE PAGARA “EL ORGANISMO” A “EL PRESTADOR” SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) INLUYENDO IVA**, EL PAGO SERÁ EN UNA EXHIBICION A LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

TERCERA.- “EL PRESTADOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PUBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO.

CUARTA.-“EL PRESTADOR” PROPORCIONARA AL “ORGANISMO” EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL NOVO MAR DE LA EMPRESA **INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V. .**

QUINTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEXTA.-“EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.



NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DÍA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN
DIRECTOR GENERAL**

**C. LIDIO BETANZOS AVILA
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. AD/COBAEV/13/12-01 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA EMPRESA INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal,
C.P. 91130. Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)842.33.20 Ext. 1010, 1011
www.cobaev.edu.mx



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ



adelante



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ